RESOLUCIÓN No. 121
9 de noviembre del de 2023.

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de contratación de selección abierta No. 002 de 2023"

El Gerente encargado de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica, Cesar, ESP - "ESPA", en uso de sus facultades constitucionales y legales y especialmente las otorgadas en la Ley 142 de 1994, el Manual de Contratación vigente de entidad y.

CONSIDERANDO:

- El municipio de Aguachica-Cesar. por medio de esta empresa de servicios públicos domiciliarios "ESPA" presta los servicios de acueducto y alcantarillado a la población de la cabecera municipal.

- La empresa de servicios públicos realizó un diagnóstico actual de las condiciones del sistema de acueducto y alcantarillado en la zona urbana de Aguachica-Cesar, evidenciándose que existen varios sectores que no cuentan con este servicio o en su defecto este no se encuentra en condiciones aptas para su funcionamiento.

- Es necesario llevar a cabo actividades que puedan garantizar la calidad de la prestación de los servicios, lograr la atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en varios sectores del municipio, buscar la ampliación permanente de las coberturas de los servicios, garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los servicios y garantizar la seguridad, durabilidad, funcionamiento adecuado, calidad, eficiencia, sostenibilidad y redundancia de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios públicos del sector de agua potable y saneamiento básico.

- Que la ESPA ha dispuesto la necesidad de adelantar un proceso de contratación consistente en la reposición e instalación de tubería de alcantarillado en PVC, cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PARA LA REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEL DEPARTAMENTO DEL CÉSAR"**, el cual se encuentra amparado en el CDP No. 0558 del 17 de octubre del 2023**.**

- Que el Artículo 28 del Manual de Contratación de la ESPA dispone:

"ARTÍCULO 28.- COMPETENCIA ABIERTA*. Consiste en una convocatoria pública a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, mediante la cual la ESPA invita a personas indeterminadas que cumplan con*

los requisitos establecidos en las CGC, CEC y demás normas que rigen la contratación de la empresa, para los siguientes eventos:

- *Presentación de propuestas para la adquisición de un determinado bien o servicio.*

- *Suscripción de acuerdos comerciales y contratos marco.*
- *Participación en procesos de precalificación.*

La ESPA realizará competencia abierta en los eventos en que no sea aplicable otra modalidad de selección y/o requiera ampliar sus opciones en el mercado, previa justificación contenida en la ficha de abastecimiento, resultado de la fase de planeación (…)".

- Que el artículo 32 ibídem establece:

"ARTÍCULO 32: TIPOS Y CLASES DE CONTRATOS. *La ESPA podrá celebrar de conformidad a las disposiciones legales vigentes aplicables al régimen de contratación de la empresa, todo tipo de contratos y/o negocios jurídicos típicos o atípicos, entre ellos, pero sin limitarse a los mismos:*

(…)

> ***CONTRATO DE OBRA:*** *Es aquel que se celebra para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y su forma de pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de varias invitaciones u oferta pública, la Interventoría podrá ser contratada por una persona natural o jurídica, independiente de la Empresa y del contratista (…)"*.

- Que el artículo 35 del Manual de Contratación de la ESPA, en consonancia con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto que, los procesos que se adelante mediante la modalidad de competencia abierta y cerrada se tramitarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, como mecanismo transaccional. Que es obligación de los entes del estado, a través del comité de compras de cada entidad, establecer y adoptar el plan anual de adquisiciones, teniendo en cuenta las compras a realizar, lo mismo que evaluar la ejecución del mencionado plan, durante el periodo fiscal correspondiente.

- Que el presente objeto contractual se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones de la ESPA adoptado para la vigencia 2023.

- Que todos los términos de referencia del presente proceso, así como las condiciones, invitaciones, recepción de propuestas, evaluación de propuestas y demás, se encuentran dentro de los documentos que se publicarán en la plataforma SECOP II, tal como lo dispone el Manual de Contratación de la ESPA.

- Que el presupuesto oficial del contrato es por la suma de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($918.380.000), el cual supera los 170 SMLMV.

- Que, el literal c) del artículo 43 del Manual de Contratación de la ESPA dispone:

"(…) c. Invitación dirigida a personas no determinadas: *Cuando la cuantía del contrato que se pretenda celebrar sea superior a 170 S.M.L.M.V. y no sea de aquellos que puedan efectuarse a través de una sola invitación, se enviarán mínimo 3 invitaciones a presentar oferta o propuesta, además se informará en dicha invitación la fecha en la cual los interesados deberán presentar su oferta.*

Esta modalidad de selección deberá ser adelantada por la ESPA, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, como herramienta transaccional (…).

- Que la ESPA enviará tres invitaciones a presentar propuesta en las fechas dispuestas en el cronograma del presente proceso contractual.

- Que los estudios previos, pliegos, anexos técnicos y demás documentos que se expidan en referencia con el presente proceso de contratación, harán parte integral del presente acto administrativo.

- Que según lo dispuesto en el numeral primero del artículo 44 del Manual de Contratación de la ESPA, el Gerente de la Empresa ordenará la apertura del proceso de contratación por medio de Acto Administrativo motivado.

- Que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la ESPA, se hace necesario dar apertura al proceso de contratación y ordenar su publicación en la plataforma SECOP II.

- Que, mediante acta N° 1 de junta directiva extraordinaria del día 7 de noviembre de 2023 facultaron al señor MIGUEL DAVID MARTINEZ PINEDA, para adelantar este proceso precontractuales y contractuales debido a la incapacidad presentada por la gerente titular.

- En mérito de lo expuesto y de acuerdo a las competencias legales, estatutarias y funcionales que le asisten a este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación de selección abierta No. 001 de 2023 cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PARA LA REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEL DEPARTAMENTO DEL CÉSAR",** por un valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($918.380.000).

ARTICULO SEGUNDO: Publicar esta Resolución y toda la documentación necesaria para adelantar el proceso en la plataforma SECOP II a través del portal transaccional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha

PÚBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Aguachica, Cesar a los nueve (09) días de noviembre de 2023.

MIGUEL DAVID MARTINEZ PINEDA
Gerente Encargado Empresa de Servicios Públicos de Aguachica ESP – "ESPA"

Proyectó:	EDGARDO FREITTER- Asesor Jurídico- Contratista	